



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO N° 760

REF.: Cierre de media calzada en Vía 3, producto de los trabajos a realizar por empresa constructora.

PUERTO WILLIAMS, 760

07 DIC. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 28/11/2016.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2016.;
- El Decreto Alcaldicio N°567, de fecha 07/12/2016, designa como alcalde a don Jaime Patricio Fernández Alarcón.;
- El Decreto Alcaldicio N°364, 10/08/2017, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña Angélica Filosa Uribe.;
- El Decreto Alcaldicio N°482, 14/11/2017, que designa como Director de Dirección Control Municipal a don Patricio Oyarzo Gaez.;
- La Carta de la Constructora SALFA., de fecha 10/11/2017. Solicita Cierre parcial de calle.;
- Croquis representativo de cierre parcial de calzada en tramo de calle Vía 3.

DECRETO

1° APRUEBASE, plan de Cierre parcial de media calzada, presentada por la Empresa **Constructora SALFA SA.**, en relación del contrato "DISEÑO Y CONSTRUCCION VIVIENDAS JUDICIALES P.W.", El **CIERRE PARCIAL** comprende Cierre de media calzada en calle Vía 3 en longitud de 150m. (Entre calle Capdeville y calle Pratt), desde calle Arturo Prat en dirección hacia el oeste.

Los cortes se mantendrán mientras se efectúen las faenas correspondientes a la **ejecución de las obras del contrato.**

2° COMUNIQUESE, a la SEREMI DE "TRANSPORTE y TELECOMUNICACIONES" de la región de Magallanes, el cierre parcial de las calles de acuerdo al "PLAN DE SEÑALIZACION VIAL" propuesto por la constructora, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/DSU/POG/dsu

Distribución:

1. Constructora SALFA SA;
2. Alcaldía.;
3. Secretaria Municipal.;
4. Seremi de Transporte Y Telecomunicaciones;
5. MOP.;
6. Gobernación Provincial.;
7. Comisaría de Carabineros P.W.;
8. Bomberos P.W.;
9. Hospital comunitario Cristina Calderón
10. Dirección de Obras.;
11. Oficina de Partes. /

CONSTRUCTORA SALFA

Puerto Williams, 10 de noviembre de 2017

AO-10015131-C-001-11/2017

"Diseño y Construcción Viviendas Judiciales P.W.", Puerto Williams, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Sr.

Patricio Fernández Alarcón

Alcalde

I. Municipalidad de Cabo de Hornos

Presente

Ref.: Cortes Totales y Parciales de Calles.

De nuestra consideración:

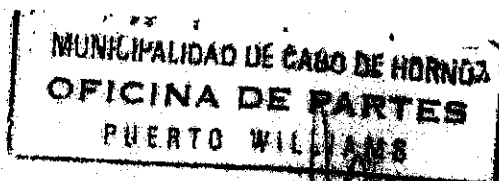
En relación al contrato "Diseño y Construcción Viviendas Judiciales P.W. ", Puerto Williams, Región de Magallanes y Antártica Chilena", se adjunta para su conocimiento, monografía para la revisión y aprobación de corte total de calzada durante la ejecución de las obras, comprendidas desde las 08:00 horas a las 18:00, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, informando del cierre total y parcial de tramo a intervenir durante la ejecución de las obras contratadas.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Solicitud autorización para corte total de calzada.

Por lo anterior solicito a ud. atender a lo informado, de acuerdo a lo que dicta vuestra Ordenanza Municipal en el Título XIII, Artículo 22, punto N° 25.

Sin otro particular, saluda atentamente



José Conejeros G.
Administrador de Obra
CONSTRUCTORA SALFA S.A.

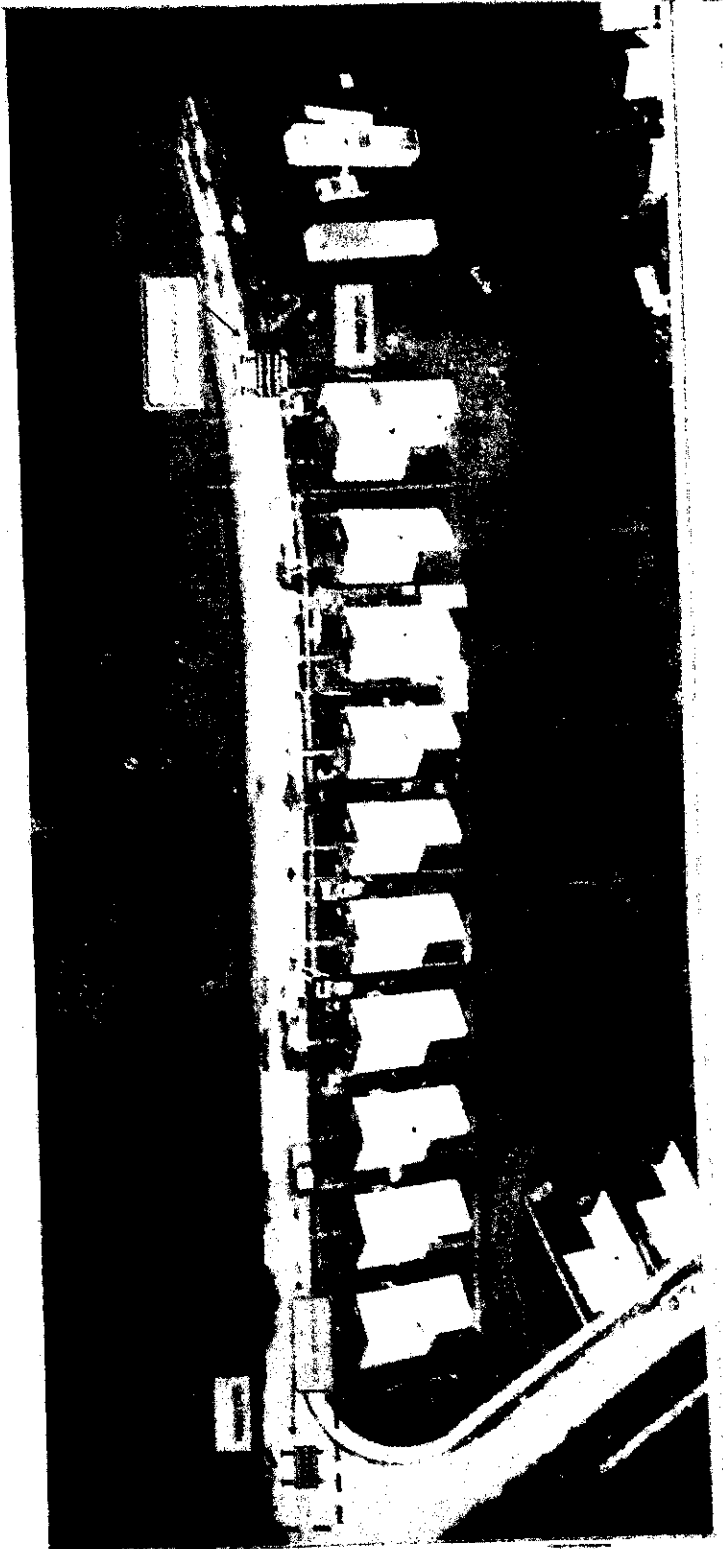
S/D
Suscrito
ARCHIVO

14 NOV. 2017

AO-10015131-C-001-11/2017
Pág. 1 de 1

2016

"Diente y Construcción Vieques Juveniles P.W."



CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

CONSTRUCCIÓN 2000

OBSERVACIONES.